PERGAMINO, Junio 29 de 1998.-

Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO DESPACHO .-SU

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Junio de 1998, al considerar el Expediente: D-117/98 D.E.eleva Expte.D-1057/98 VECINOS CALLE FLORIDA ENTRE 3 DE NOVIEMBRE Y FALUCHO solicitan constituirse en consorcio para ejecutar RED CLOACAL.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la deno---- minación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED --COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE FLORIDA ENTRE 3 DE NOVIEMBRE Y FALUCHO -ACERA PAR", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

> PRESIDENTE : NUÑEZ DANIEL CIRILO SECRETARIO : FIGUEROA IRINEO TESORERO : ARANIBE RAMON ROBERTO

: JALIL JUANA VOCALES

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los tra-bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip-ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que -- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios --- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la

finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4693/98.-

HONORABLE OF INCERES DELIBERANTE

CONCE O O

PRESIDENTE HONORABERCONCEJO DELIBERAR (E.